



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina
QUISPICANCHI - CUSCO



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 016-2024-CM-MDCC/O.

Ccatcca, 15 de febrero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del distrito de Ccatcca en Sesión Extraordinaria de fecha 15 de febrero del 2024, bajo la Presidencia del alcalde Sr. **LEON QUISPE YAURI** y la asistencia de los señores regidores: **OLGA LIBIA CRUZ BACA**, **ALBERTO FERNANDEZ CJANAHUIRE**, **VERÓNICA CANO APAZA**, **JUVENAL PERCCA PFOCCO** y **PERCY ROLANDO NIÑO LIPE**, ha visto el expediente de invitación a participar en el taller del programa de capacitación sobre funciones y atribuciones de las señoras regidoras, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la ley N° 30305 de Reforma Constitucional; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de Gobierno, emitidos por el Consejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias en observancia a los prescrito en el Art. 39° Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, señala que "Los concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)". Concordante con el Artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que señala que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";

Que, mediante documento registrado con Exp. Adm N° 1157, de fecha 15 de febrero del 2024, el Sr. Eberth Molina Romero, Director de la Asociación Jesús Obrero-CCAJO, menciona que por el compromiso de fortalecer las capacidades de las mujeres de la provincia de Quispicanchi, bajo el proyecto de "empoderamiento político de las mujeres de Quispicanchi, fase II", viene implementando el programa de formación política y gestión local, dirigido a las mujeres regidoras de la provincia, con el objetivo de fortalecer el ejercicio de sus funciones y su participación política. Con tal fin invitan a las señoras regidoras a participar en el taller denominado ¿cómo fiscalizar proyectos de inversión pública? como usar un expediente técnico, como fiscalizar el avance físico y financiero, cuadernos de obra, almacén para hacer la





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina
QUISPICANCHI - CUSCO



2023 - 2026



fiscalización, a realizarse el día miércoles 21 de febrero del 2024, de 8:30 am-2:00pm, en el auditorio de CCAJO Andahuaylillas;

Que, en ese entender el Concejo Municipal habiendo analizado, debatido y deliberado el documento registrado con Exp. Adm N° 1157, emitido por el Sr. Eberth Molina Romero, Director de la Asociación Jesús Obrero-CCAJO; puesto a consideración del pleno los miembros de la junta edil sin mayor debate APRUEBAN: el viaje de las señoras regidoras: OLGA LIBIA CRUZ BACA y VERÓNICA CANO APAZA, hacia el distrito de Andahuaylillas, con el fin que asistan al taller del programa de capacitación sobre funciones y atribuciones de las señoras regidoras, a realizarse el día miércoles 21 de febrero del 2024, de 8:30 am-2:00pm;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto UNANIME de los Señores miembros del Concejo Municipal; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el viaje de las señoras regidoras: **OLGA LIBIA CRUZ BACA** y **VERÓNICA CANO APAZA**, hacia el distrito de Andahuaylillas, con el fin que asistan al "taller del programa de capacitación sobre funciones y atribuciones de las señoras regidoras", organizado por CCAJO, a realizarse el día miércoles 21 de febrero del 2024, de 8:30 am-2:00pm.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, a fin que realicen las acciones necesarias para efectivizar el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación en el portal institucional de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CCATCCA
QUISPICANCHI - CUSCO

Sr. Leon Quispe Yauri
ALCALDE

